

LA PLATA,

17 ABR 2015

**VISTO** el expediente N° 02145-0002110/1997-005, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11, la Ley N° 13.757, y

**CONSIDERANDO**

Que la firma denominada INGENIERIA AMBIENTAL S.A., con domicilio real en Calle: AV. MONTEVERDE Nro: 2500, de la Localidad de SAN FRANCISCO SOLANO y partido de QUILMES, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-70289192/9, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 381 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N° 11.720, el Decreto N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00121838;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, y decreto modificadorio N° 650/11;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma INGENIERIA AMBIENTAL S.A. quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 10, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

Semirremolque Cisterna, dominio BVM-364; 6- Camión Cisterna, dominio INP-856; 7- Camión con caja cerrada, dominio JXR-092; 8- Camión Cisterna, dominio NYR-970;

ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y26, Y31, Y34, Y35, Y39, Y40, Y42.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR N° 0165/15



*Nahuel J. Paradelo*  
**Nahuel J. Paradelo**  
Director Provincial de Residuos  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL